Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Se trata de una medida incluida en el Plan INFOMA, coincidiendo con la llegada del periodo de máximo riesgo de incendio forestal

La Comunidad de Madrid pide extremar las medidas de seguridad en el uso de las cosechadoras

- Las cosechadoras que trabajen a menos de 400 metros de un terreno forestal deben llevar extintores de polvo y batefuegos
- Brigadas Especiales de Incendios Forestales inspeccionan las cosechadoras para comprobar que cumplen el INFOMA
- La Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales centraliza la información y se pone a disposición del Cuerpo de Bomberos

27 de junio de 2020.- La Comunidad de Madrid hace un llamamiento a la población para que se extremen las medidas preventivas con el fin de evitar incendios en el campo coincidiendo con la llegada del período de máximo riesgo de incendio forestal recogido en el Plan INFOMA (Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales).

Los Cuerpos de Bomberos y de Agentes Forestales de la Comunidad reclaman el máximo cuidado en la utilización de maquinaria agrícola durante las labores propias de la cosecha. Estamos en un periodo donde aumenta el riesgo de que las cosechadoras provoquen, de manera accidental, incendios de vegetación agrícola que pueden convertirse en incendios forestales. Un riesgo que se centra, prioritariamente, en el Este y Sur de nuestra región, donde los terrenos agrícolas de cereal tienen mayor presencia.

Además, se da la circunstancia de que este año la primavera ha sido más lluviosa y menos calurosa que el año pasado, lo que ha provocado que el cereal haya crecido mucho y, por tanto, se haya retrasado su siega con respecto al año 2019, con lo que la campaña de inspección de cosechadoras se extiende durante más en el tiempo.

La campaña de inspección tendrá un dispositivo especial organizado por el Cuerpo de Agentes Forestales, a través de las Brigadas Especiales de Incendios Forestales (BEIF). Esta va a consistir en localizar todas las cosechadoras que estén trabajando en las proximidades de terreno forestal, con el fin de comprobar si sus responsables cumplen las condiciones para utilizar esta maquinaria, según prevé el Decreto 59/2017 INFOMA, e informar a los trabajadores de las medidas preventivas a adoptar.

Este Decreto, entre otras medidas, establece la obligatoriedad, para las cosechadoras que trabajen a menos de 400 metros de terreno forestal, de llevar dos extintores de polvo tipo ABC, de al menos 6 kg cada uno, y dos batefuegos.

Además, en todo momento y a una distancia prudente de la maquinaria, habrá un observador que contará con un equipo de telefonía para comunicar con Emergencias 112 en caso de necesidad. Asimismo, antes de comenzar los trabajos, el observador deberá informar del municipio donde se encuentra, su localización dentro del mismo y el horario estimado de dichos trabajos.

ESPECIES PROTEGIDAS

Los agentes forestales identificarán todas las cosechadoras por su marca, modelo y matrícula y recabarán datos sobre el responsable de la operación. También comprobarán que cumplen las condiciones establecidas y lo comunicarán a la Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales (ECAF), donde se centralizará la información y se pondrá a disposición del Cuerpo de Bomberos, para que la utilice en la planificación de la ubicación de los diferentes medios de extinción.

Esta información también será de interés para posteriores investigaciones de posibles incendios forestales que realizan las BEIF del Cuerpo de Agentes Forestales. Por otra parte, los Agentes también se encargarán de supervisar que la cosecha del cereal no interfiere con la reproducción de especies protegidas de hábitos esteparios como avutardas, sisones o aguiluchos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

También, los bomberos de la Comunidad de Madrid harán hincapié en el hecho de que, en los terrenos agrícolas situados en la franja de 400 metros de las zonas forestales, cuando se realice una siega o desbroce mecánico, los trabajos deberán comenzar realizando una pasada perimetral a la parcela de, al menos, 8 metros de anchura. Esta labor empezará a hacerse en la parte contraria a la procedencia del viento. Posteriormente, se continuará mediante la realización de fajas perpendiculares a la dirección del viento, iniciando las mismas en la parte contraria y más lejana a la procedencia de éste.

Los días en que la velocidad del viento sea superior a 20 Km/h, la sequedad sea extrema y la superficie a cosechar sea igual o superior a 20 hectáreas, el trabajador deberá contar con un tractor o apero de gradas o similar junto a la cosechadora, que realizará una franja de arado de 10 metros en las zonas limítrofes o más cercanas al terreno forestal tras ser esta cosechada.

Por último, el Cuerpo de Bomberos recuerda a los responsables de los trabajos de la siega la obligación de paralizar los trabajos de manera inmediata si las circunstancias meteorológicas o el estado de la vegetación entrañaran un riesgo cierto de incendio forestal.